



OFICINA DE PARTES  
RECIBIDO  
Fecha 13/12

DECRETO U. DE C. Nº 93 241

**VISTOS :**

Que mediante Decreto U. de C. Nº 90-582 de 28.12.90 se delegó en el Vicerrector y en el Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos determinadas facultades para resolver sobre procedimientos complementarios para normas y reglamentos; por Decreto U. de C. Nº 92-319 de 31.12.92 se prorrogó la referida delegación hasta el 31.12.93; la necesidad de mantener la delegación de facultades antes indicada; y teniendo presente lo establecido en el Decreto U. de C. 90-242 del 11.06.90, lo dispuesto en el artículo 22 Nº 36 del Reglamento Orgánico de la Universidad y, lo prevenido en los artículos 33, inciso 3º, 36 Nros. 12 y 21, primera parte, de los estatutos de la Corporación.

**DECRETO:**

Prorrógase a contar del 01.01.94 y hasta el 10.06.94 la delegación de facultades efectuada por el Decreto U. de C. Nº 91-361 de 29.11.91, al VICERRECTOR Y al VICERRECTOR DE ASUNTOS ECONOMICOS Y ADMINISTRATIVOS de esta Casa de Estudios.

Transcribese a los señores Vicerrectores; a los Sres. Decanos de Facultades, Director Unidad Académica Los Angeles; Sr. Director Subrogante Campus Chillán; Sres. Directores de Docencia, Extensión, Investigación, Escuela de Graduados, Bibliotecas, Personal,



UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

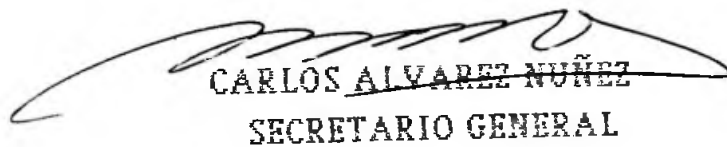
Planificación e Informática; al Sr. Contralor; y al Sr. Abogado Jefe de Servicio Jurídico, y a todas las reparticiones universitarias. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, 09 de Diciembre de 1993.



AUGUSTO PARRA MUÑOZ  
RECTOR

Decreto por don AUGUSTO PARRA MUÑOZ, Rector de la Universidad de Concepción.



CARLOS ALVAREZ NUÑEZ  
SECRETARIO GENERAL

CAN/rba